

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12347.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-001-G-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentas actuaciones, el señor GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. N° 8.472.898, con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 896 de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-256, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Partida N° 10932.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 21082 (Juicio N° 13731) y 21083 (Juicio N° 13732), correspondientes a Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras respectivamente, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

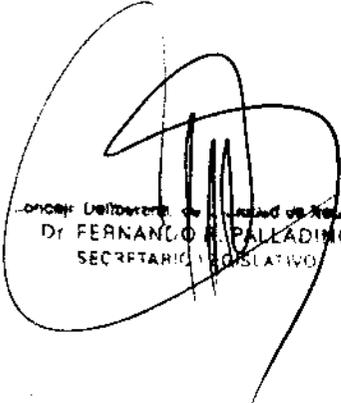
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente convive con su cónyuge, su suegra, quien padece serios problemas de salud y un sobrino, y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900.-).-

Que el recurrente reconoce su deuda y ofrece el pago de la misma mediante cuotas que no superen los Pesos Quinientos (\$500.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 211/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. N° 8.472.898, correspondientes al Certificado de Deuda N° 21082 (Juicio N° 13731) en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y Certificado de Deuda N° 21083 (Juicio N° 13732) por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-256, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Partida N° 10932.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----señor GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. N° 8.472.898, un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$ 300 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el Certificado de Deuda N° 21082 (Juicio N° 13731) en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 10932, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----señor GANUZA BENITO JOSE, D.N.I. N° 8.472.898, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el Certificado de Deuda N° 21083 (Juicio N° 13732) en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-256, por el inmueble identificado con la Partida N° 10932, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

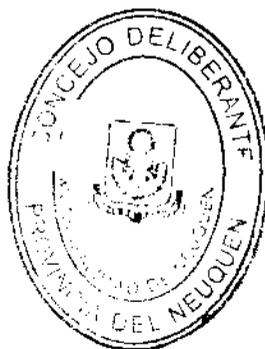
**ARTÍCULO 4º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-001-G-2011).-**

ES COPIA:  
omm

Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N°	12347	12011
Promulgada por Decreto N°	1601	12011
Expte N°	CD-001-G-11	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	1852
Fecha	22/12/2011